

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —



Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse para la correspondencia administrativa referente al *BOLETIN*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban el *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

El Sr.: Vistas las cotizaciones de la onza Troy, oro fino, en el mercado de Londres y los cambios cotizados a la Junta sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa, de Madrid, por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, durante los días 9 al 18 del mes actual, ambos inclusive, publicados aquéllos en el *Boletín de Contratación de la Bolsa de Comercio*, de esta capital,

Este Ministerio ha dispuesto que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la primera decena del corriente mes y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda de oro, será de 137 enteros con 97 céntimos por 100.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos convenientes. Madrid, 19 de diciembre de 1934.—P. D., Fiscal Abad.

Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta 20 diciembre 1934).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDEN

El Sr.: Al desdoblarse las Escuelas unitarias, grase éstas o aumentar los grados de las ya existentes, gran número de Ayuntamientos, por economizarse ejecución de obras de ampliación o de construcción

de nuevos Grupos escolares, utilizan los que fueron edificadas para un número determinado de clases, ocasionando un grave perjuicio a las condiciones higiénicas de las Escuelas y a los servicios complementarios de éstas.

Las facilidades que tienen actualmente los Ayuntamientos para la edificación de sus Escuelas, lo mismo si solicitan la ejecución por el Estado, que si piden la subvención para la construcción directa por los Municipios, no justifica en ningún caso esta conducta, que deben evitar las Inspecciones de Primera enseñanza.

Y para que éstas y los Ayuntamientos tengan normas fijas a que atenerse,

Este Ministerio a resuelto:

Primero. No se autorizará a ningún Ayuntamiento, que realice obras en los Grupos escolares, construídos o subvencionados por el Estado, para ampliación de clases, sin que el proyecto sea informado favorablemente por el Arquitecto escolar de la provincia y aprobado por este Ministerio.

Segundo. En los casos en que el dictamen del mencionado técnico sea desfavorable, la resolución del servicio corresponde a esa Dirección general, previo informe del Sr. Arquitecto Jefe de la Oficina técnica de Construcción de Escuelas; y

Tercero. Los Inspectores de Primera enseñanza clausurarán las clases, o no permitirán su apertura, cuando esta formación técnica no se haya obtenido previamente por los Ayuntamientos; esperando que los Inspectores, velando por la salud de los niños, por las condiciones higiénicas de los edificios escolares y por la mayor eficacia de la enseñanza, cumplirán con la mayor severidad y diligencia esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de diciembre de 1934.—Filiberto Villalobos.

Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta 20 diciembre 1934).

SECCION SEGUNDA

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Núm. 6.459.

BUSCAS.—Circulares.

Habiendo desaparecido de esta Ciudad el menor Ramón Juaristi Gracia, de 17 años de edad, de bastante estatura, delgado, moreno, tiene una cicatriz en el cogote y un lunar pequeño en la cara, vestido con traje gris claro y abrigo también claro, con jersey azul, zapatos negros, cabeza descubierta (sin boina) y pelo largo, peinado hacia atrás, ignorándose su paradero desde el día veinte del actual en que abandonó el domicilio paterno; se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, encargando a las Autoridades de esta provincia, dependientes de la mía, practiquen gestiones para averiguar el paradero de dicho menor, para comunicarlo a su padre que lo interesa.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1934.

*El Gobernador,***Julio Otero Mirelis.**

* * *

Núm. 6.460.

Habiendo desaparecido de esta Ciudad el menor Francisco Aganzo Salazar, de 16 años de edad, estatura regular, delgado, moreno, tiene una cicatriz en el ojo derecho, operado de una rija, vestido con abrigo azul, traje gris, jersey verde, zapato negro, sin gorra en la cabeza y pelo largo con raya y tirado hacia atrás, ignorándose su paradero desde el día veinte del actual en que abandonó el domicilio paterno; se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, encargando a las Autoridades de esta provincia, dependientes de la mía, practiquen gestiones para averiguar el paradero de dicho menor, para comunicarlo a su padre que lo interesa.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1934.

*El Gobernador,***Julio Otero Mirelis.**

Núm. 6.461.

RESES MOSTRENCAS.—Circular.

El señor Alcalde de Pina de Ebro me participa, que por el vecino de dicha villa Tomás Sorrosal ha sido recogida una res lanar, extraviada en aquel término municipal, y que será entregada al que justifique ante aquella Alcaldía ser su propietario.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 24 de abril de 1905; advirtiéndole que, en caso de no presentarse su dueño a recogerla dentro del plazo que señala el expresado Reglamento, se venderá en pública subasta en la Casa Consistorial del pueblo donde se halla depositada, debiendo, en el caso de ser recogida, abonar aquél los gastos que la misma hubiese ocasionado.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1934.

*El Gobernador,***Julio Otero Mirelis.**

Núm. 6.464.

Inspección Provincial Veterinaria.

Circulares.

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Quinto; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios, cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente, a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Los animales enfermos se encuentran aislados en el domicilio del propietario del ganado y edificios adyacentes.

La Compañía del ferrocarril Zaragoza a Barcelona (Directo) exigirá, para la facturación de los animales de la especie ovina en las estaciones de Pina, Quinto y La Zaida, la guía de origen y sanidad.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1934.

*El Gobernador,***Julio Otero Mirelis.**

* * *

Núm. 6.465.

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Villafranca de Ebro; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios, cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Los animales enfermos se encuentran aislados en las partidas denominadas «Campillo» y «Tamarigal», que se consideran como zonas infectas, y como zona sospechosa y de inmunización una faja de terreno de 100 metros alrededor de la zona infecta.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1934.

*El Gobernador,***Julio Otero Mirelis.**

SECCION TERCERA

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 20 del actual, se publica el anuncio de subasta para contratar el suministro de 35.000 kilogramos de carne de carnero, con destino al consumo del Hospital provincial de esta Ciudad, durante el próximo año de 1935, en igual forma en que apareció en el número de este BOLETIN OFICIAL, de fecha 19 del actual.

Queda, por consiguiente, abierto el plazo de admisión de proposiciones para la licitación expresada, en la forma determinada en el anuncio de referencia.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1934.—El Presidente, Luis Orensanz.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 20 del actual, se publica el anuncio de subasta para la venta de un solar de 750.32 metros cuadrados, sito en la calle de Dulong, de esta Ciudad, en igual forma en

que apareció en el número de este BOLETÍN OFICIAL de fecha de ayer.

Queda, por consiguiente, abierto el plazo de admisión de proposiciones para la licitación expresada, en la forma determinada en el anuncio de referencia.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1934.—El Presidente, Luis Orensanz.

Núm. 6.359.

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas los días 3 y 10 de noviembre último.

SESION DEL DIA 3.

Asistencia: Sres. Orensanz, Zarazaga, Samá, Jaray, Sáinz de Medrano, Martínez Saldaña y Albareda.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

ASUNTOS DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

Adherirse y hacer acto de presencia en cuantos de homenaje se celebren en honor del ilustre aragonés D. Antonio Royo Villanova, con ocasión de su estancia en Zaragoza.

Aprobar la prórroga del período voluntario para la obtención de cédulas personales en la Capital hasta el día 15 del actual, inclusive, dispuesta por la Presidencia.

Aceptar la designación del Académico D. José Gallay Sarañana para sustituir al también Académico de la Aragonesa de Nobles y Bellas Artes de San Luis Miguel Allué Salvador, en la Junta del Patronato del Archivo de Aragón.

Quedar enterada de la sentencia recaída en la causa contra Jesús Tello Izquierdo, del pueblo de Letux, autor de la muerte del que fué miembro de esta Comisión Gestora, D. José Artigas Andréu.

PONENCIA DE GOBERNACION

Aprobar relación de valoraciones por requisiciones hechas para servicios del Ejército en el mes de octubre último.

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Aprobar los pliegos de condiciones para contratar el suministro de carne de carnero, harina, aceite y huevos, con destino al consumo del Hospital provincial; carne de carnero, harina, aceite, huevos y patatas, con destino al consumo del Hogar Pignatelli; carne de carnero y pan, con destino al consumo del Hospicio-Inclusa de Tarazona, y carne de carnero, con destino al consumo del Hospicio-Inclusa de Calatayud; todos ellos durante el próximo año de 1935, y disponer que, con arreglo a dichos pliegos y con sujeción a las disposiciones vigentes, se contrate, mediante subastas públicas, la adquisición de los mencionados artículos, publicándose, ante todo, los anuncios previos que determina el artículo 26 del vigente reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, señalándose un plazo de cinco días para la presentación de reclamaciones contra dichos acuerdos.

Vender en pública subasta, conforme a pliego de condiciones que se aprueba, solar propiedad de la Diputación, sito en la calle de Dulong, de esta Ciudad, de una extensión superficial de 750'32 metros cuadrados, por el tipo en alza de 117.768'10 pesetas, y publicar el anuncio previo que determina el artículo 26 del vigente Reglamento de contratación de obras y servicios municipales.

Modificar artículo del Reglamento del Hogar Pignatelli, señalando las épocas en que deberán funcionar la Academia de Dibujo y Pintura en dicho Asilo.

Aprobar relación de cantidades satisfechas por jor-

nales invertidos en reparaciones en el Laboratorio clínico, Salas de tuberculosos y Decanato del Hospital provincial, desde 1.º al 27 de octubre último, importantes 5.664'62 pesetas.

Idem id. de cantidades satisfechas por jornales y materiales invertidos en obras de reforma en la Sala de niños y Oftalmología y Oratorio de Hermanas de la So- pa, del Hospital provincial, del 21 al 27 de octubre último, importante 2.881'17 pesetas.

Adquirir, con destino al asilado en el Hogar Pignatelli Aurelio Pérez Vela, un brazo artificial.

Conceder, por una sola vez, a D.^a María Martínez Chueca, sirviente que fué del Hospital provincial, un auxilio económico de 200 pesetas.

Disponer el ingreso en el sanatorio de «Panticosa-Pirineos», en clase gratuita, del enfermo Ramiro Villafraña Abadía, a quien por turno corresponde.

Autorizar el ingreso en el Hogar Pignatelli, a la niña Irene-Elena Callave Sora, de 11 años de edad, de Zaragoza.

PONENCIA DE GOBERNACION

Contribuir con la cantidad de 5.000 pesetas a la suscripción abierta en favor de la fuerza pública con motivo de su intervención heroica y abnegada en los recientes sucesos revolucionarios.

Contribuir con la cantidad de mil pesetas a la obra de desempeño de ropas en el Monte de Piedad, de esta Ciudad, que tuvo lugar el 14 de abril último, conmemoración de la proclamación de la República.

PONENCIA DE FOMENTO

Aprobar los proyectos redactados de caminos vecinales, número 710, de Lacorvilla a la carretera de Ejea a Ayerbe, y número 682, de Bordalba a la carretera de Madrid a Francia en Ariza.

Publicar anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para reclamaciones contra modificación de denominación y trazado del camino vecinal, número 684, de Undués de Lerda a Navardún, que en lo sucesivo se denominará de Undués de Lerda a la carretera de Sos a Ruesta.

Desestimar solicitud del Ayuntamiento de Litago, interesando la inclusión, en el plan de caminos vecinales, de una prolongación del recientemente construido de dicho pueblo a la carretera de Agramonte, por no resolver ningún problema de comunicación.

Conceder una subvención de 500 pesetas al Ayuntamiento de Cariñena, con destino al concurso de ganados que tiene proyectado celebrar.

Interesar del Banco de Crédito Local de España la remisión de 11.999'88 pesetas para pago de haberes y gratificaciones fijas del personal de Obras públicas afecto al servicio de caminos vecinales, correspondientes a los meses de mayo a octubre últimos.

Aprobar cuenta, de 675 pesetas, por gratificaciones al señor Ingeniero-Jefe de Obras públicas de la provincia, por la inspección técnica de las obras de caminos vecinales durante el tercer trimestre del año actual.

Idem certificación número 4 de obra ejecutada, durante el mes de septiembre último, en la construcción del camino vecinal, número 613, de Daroca a Orcajo, importante 4.998'56 pesetas.

Autorizar a D. Félix Miranda García, vecino de Santa Cruz de Moncayo, para construir tajea de paso a finca lindante con camino vecinal de Vera de Moncayo a Tarazona.

PONENCIA DE HACIENDA

Aprobar cuenta, de 121 pesetas, de D.^a Dolores Hernández, por sellos de correo para el franqueo de paquetes de impresos del impuesto de cédulas.

PONENCIA DE PERSONAL

Imponer a D. José M.^a Lorente la sanción de cuarenta y cinco días de suspensión de empleo y sueldo.

SESION DEL DIA 10

Asistencia: Sres. Orensanz, Zarazaga, Samá, Jaray, Sáinz de Medrano, Martínez Saldaña, Albareda y Marina.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

Designar al Gestor D. Antonino Jaray para que, en representación de la Corporación, asista al acto de recepción de las obras de construcción del camino vecinal, número 629, de Tauste por Las Norias a la carretera de Fustiñana a Tudela

PONENCIA DE GOBERNACION

Aprobar las cuentas siguientes: una de 200 pesetas por entradas para los asilados del Hogar Pignatelli al acto celebrado en el Teatro Principal en beneficio de la fuerza pública; otra, de 60'87 pesetas, por tarjetas adquiridas para el banquete-homenaje a D. Antonio Royo Villanova; otra, importante 311'50 pesetas, de los señores Gimeno y Alonso, por reparaciones en las instalaciones eléctricas del Palacio provincial; otra, de 14'10 pesetas, de D. Ramón Más, por persianas con destino al Palacio provincial; otra, importante 1.089'75 pesetas, de Jiménez y Sancho, S. A., por cubiertas y aceite para el coche de la Presidencia; otra, de 395'15 pesetas, de los mismos señores, por gasolina y petróleo para el mismo coche; otra, de 1.116'75 pesetas, de los referidos Sres. Jiménez y Sancho, por gasolina y útiles con igual destino; otra, de 50,93 pesetas, de Eléctricas Reunidas, por consumo de fluido en el Gobierno civil, durante el mes de septiembre último; y otra, importante 229'29 pesetas, de la misma Sociedad, por igual concepto en el Palacio provincial durante el citado mes de septiembre.

Fijar los precios medios a que han de ser abonados los suministros hechos al Ejército y la Guardia civil durante el mes de octubre último.

Abonar la cantidad de 1.250 pesetas al abogado D. José M.^a González Gamonal, como gratificación de la Diputación por su actuación representando a la misma en causa por muerte de D. José Artigas, miembro que fué de la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación provincial.

PONENCIA DE SANIDAD

Volver a la ponencia de Sanidad un dictamen de la misma, emitido en instancia de la Alcaldía de Tobed, solicitando subvención para reparar las tapias del Cementerio de aquella localidad.

PONENCIA DE FOMENTO

Aprobar cuenta de 66.229'92 pesetas, por gastos ocasionados, durante el tercer trimestre del año actual, en la conservación de los caminos vecinales y puentes económicos.

Idem id. de 508 pesetas, por gastos ocasionados, durante el mes de agosto último, en la construcción por administración del camino vecinal número 625, de Villar de los Navarros a Nogueras (Teruel).

Idem acta de recepción del camino vecinal, número 646, de Cadrete a la carretera de Zaragoza a Teruel, construido por el Ayuntamiento de Cadrete por gestión directa.

Idem actas de recepción de las obras de reparación de los caminos vecinales, número 301, de Almonacid de la Sierra a la carretera de Cariñena a la Almunia, y número 406, de Cosuenda a la misma carretera.

Idem acta de recepción de las obras de reparación del camino vecinal, número 313, de Purroy a la carre-

tera de Morés a Mainar, y publicar anuncio en el BOLETIN OFICIAL para la devolución de la fianza depositada por el contratista.

Idem acta de replanteo del camino vecinal, número 679, de Malón a Grisel por Cunchillos y Vierlas.

Ampliar hasta 20.217 pesetas el anticipo concedido al Ayuntamiento de Chiprana para la construcción del camino vecinal, número 635, de Chiprana a su estación del ferrocarril, y conceder otro anticipo de 20.000 pesetas, con el mismo destino.

Prorrogar hasta el día 31 de diciembre de este año el plazo para terminar las obras del camino vecinal, número 637, de Langa del Castillo a la carretera de Zaragoza a Teruel, que ejecuta por gestión directa el Ayuntamiento de Langa.

Conceder al Ayuntamiento de Velilla de Ebro un mes de prórroga para terminar el camino vecinal, número 661, de dicho pueblo a Gelsa.

Autorizar a D. Nicasio Lainez, vecino de Santa Cruz de Moncayo, para construir tajea de paso a finca lindante con camino vecinal.

PONENCIA DE CULTURA

Aprobar cuentas, importantes en total 203 pesetas, presentadas por D. Rafael Grillo, por objetos adquiridos para premios de pruebas deportivas y de la Fiesta de la raza, organizada por el Casino Español.

PONENCIA DE PERSONAL

Admitir a la práctica de los ejercicios de oposición, para la provisión de una plaza de Maestro provincial de Sección del Hogar Pignatelli, a D. Joaquín López Viruete, D. Manuel Díaz Erdociaín, D. Gabriel Corvino Lacasa, D. Gabriel Pérez Orduna, D. José-Luis Alvarez Benito, D. José Sos Mallada y D. Francisco López Berjadí; y que pase el expediente al Tribunal para la fijación de fecha del reconocimiento facultativo y comienzo de los ejercicios.

Volver a la ponencia de Personal y Plantillas un dictamen de la misma, proponiendo la jubilación, por enfermo, del maquinista de la Imprenta del Hogar Pignatelli D. Inocencio Muñoz.

Acumular a los sueldos las gratificaciones de 1.500 y 1.000 pesetas que por sustituir a los señores Secretario e Interventor, respectivamente, disfrutaron los Oficiales Mayores de las citadas Dependencias.

Volver a la ponencia de Personal y Plantillas un dictamen de la misma, proponiendo la fijación del haber del cargo de maquinista de la Imprenta del Hogar Pignatelli.

Fijar en 3.500 pesetas, a partir de 1935, el haber de la Comadrona de la Inclusa provincial.

Satisfacer, con carácter de gratificación, la cantidad que ha de percibir D.^a Leonor Lerín, como Practicante eventual de la Maternidad, con obligación de prestar servicios auxiliares de comadrona.

Conceder a D.^a Luisa Casamayor, viuda del Oficial 1.^o de la Corporación D. Fernando Soteras, el abono de la cantidad devengada y no percibida por éste y la pensión reglamentaria.

Anunciar concurso público para la provisión de cinco plazas de Maestros encargados de la vigilancia, cuidado y educación de los asilados del Hogar Pignatelli.

PONENCIA DE HACIENDA

Aprobar balance mensual de las operaciones de contabilidad verificadas en octubre último.

Quedar enterada de la adquisición de papel provincial de multas por valor de 1.950 pesetas, y aprobar el ingreso en la representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos de la cantidad de 195 pesetas.

importe del 10 por 100 de la participación del Estado en el coste de dicho papel.

Aprobar las actas de la inspección por cédulas personales levantadas a varios vecinos de Azuara, Letux, Quinto, Gelsa y Lécera, y contra las cuales no se ha presentado reclamación alguna dentro del plazo señalado al efecto.

Conceder cédulas reducidas por familia numerosa a D. Lorenzo Lapetra, D. Teodoro Fernández, D. Miguel Sancho Izquierdo y D. Domingo Ruiz Pérez, vecinos de esta Capital.

Aprobar liquidaciones del período voluntario de cobranza del impuesto de cédulas personales del corriente año, presentadas por los Ayuntamientos de Castiliscar, Jaraba, La Joyosa, Leciñena, Monreal de Ariza, Pozuel de Ariza, Remolinos y Santa Cruz de Moncayo.

Idem relación de adiciones y rectificaciones a los padrones de cédulas personales de varios Ayuntamientos de la provincia.

PONENCIAS DE BENEFICENCIA Y PERSONAL

Proceder a la designación de un Subdirector en la Casa-Hospicio, en sus Departamentos de Hogar Pignatelli, Maternidad e Inclusa, con la gratificación de 1.500 pesetas anuales, y sin que la designación implique cambio en la categoría administrativa del designado ni en el número que éste ocupe en el escalafón; y que se abra al efecto, por plazo de diez días, un concurso, que será resuelto libremente por la Corporación, entre funcionarios administrativos de la misma.

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Volver a la ponencia de Beneficencia un dictamen de la misma, proponiendo resolución en escrito del Colegio de Practicantes sobre prestación del servicio de Practicantes de Guardia en el Hospital provincial.

Fijar el día 11 de diciembre para la celebración de las siguientes subastas: a las 10 y 30 minutos, la de carne de carnero con destino al consumo del Hogar Pignatelli; a las 11 horas, la de harina con destino al consumo del mismo Asilo; a las 11 y 30 minutos, la de aceite para el citado Establecimiento; a las 12 horas, la de huevos para el referido Asilo; a las 12 y 30 minutos, la de patatas, también para el consumo del Hogar Pignatelli, durante el próximo año de 1935.

Fijar el día 12 de diciembre para la celebración de las siguientes subastas: a las 11 y 30 minutos, la de carne de carnero con destino al consumo del Hospicio-Inclusa de Calatayud; a las 12 horas, la de pan para el Hospicio-Inclusa de Tarazona; a las 12 y 30 minutos, la de carne de carnero para este mismo establecimiento, durante el próximo año de 1935.

Fijar el día 13 de diciembre para la celebración de las siguientes subastas: a las 11 y 30 minutos, la de harina con destino al consumo del Hospital provincial; a las 12 horas, la de aceite para el mismo establecimiento, y a las 12 y 30 minutos, la de huevos, con destino al consumo del referido establecimiento, durante el año 1935.

Fijar el día 14 de diciembre para la celebración de las siguientes subastas: a las 12 horas, la de carne de carnero con destino al consumo del Hospital Provincial, durante el año 1935, y a las 12 y 30 minutos, para la venta de un solar de 750'32 metros cuadrados, sito en la calle de Dulong.

Aprobar relación de cantidades satisfechas por jornales y materiales invertidos en obras de reforma de la Sala de niños y Oftalmología y Oratorio de Hermanas de la Sopa, del Hospital provincial, desde 28 de octubre a 3 de noviembre últimos, importante pesetas 2.688'79.

Autorizar el ingreso en el Sanatorio de Boltaña, en clase de tres cuartos de pensión, de los enfermos Sera-

fin Sancho Martínez y Pilar Liso Chóliz, a quienes por turno corresponde.

Idem el ingreso en el Hogar Pignatelli, de los niños José y Mariano Hernández, Manuel Barriendos y José Muñoz.

Conceder a Manuel García, de Calatayud, el socorro que tiene solicitado para atender a la lactancia de su hijo Francisco, nacido en parto doble.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1934.—El Presidente, Luis Orensanz.

SECCION QUINTA

Núm. 6.462.

Academia de Medicina del Distrito de Zaragoza.

Anuncio.

En esta Corporación se halla vacante una plaza de Académico numerario, en la Sección de Cirugía, por defunción del Dr. D. Ricardo Lozano Monzón, que la desempeñaba.

A este fin, se admitirán en Secretaría, durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio:

1.º Las propuestas que para Académico se presenten, firmadas a lo menos por tres socios de número, quienes responderán del asentimiento del interesado, en caso de resultar elegido; y

2.º Las solicitudes presentadas directamente por los aspirantes mismos.

En uno y en otro caso, las propuestas y las solicitudes deben ir acompañadas de relación de méritos y servicios, así como de un ejemplar de cada una de las obras que el candidato hubiere publicado y de cuantos documentos pueden servir para formar juicio de su historia y circunstancias.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1934.—El Presidente, Agustín Ibáñez.

Núm. 6.463.

Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de Zaragoza.

Circular.

En el *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra, número 286, aparece un decreto que dice lo siguiente:

Artículo 1.º El caso sexto del artículo 265 y artículo 269 del reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, quedarán redactados en la forma siguiente:

«Artículo 265. Caso sexto: El hijo único reconocido en forma legal, en los mismos casos establecidos para los hijos de legítimo matrimonio, cualquiera que fuere el estado civil de padre o madre causante de la prórroga, siempre que, tratándose del padre sea sexagenario o impedido y pobre, y de la madre, que sea célibe o viuda y pobre, o que estando casada, sea también el marido sexagenario o inútil para el trabajo y pobre, y en todo caso, que mantenga y haya sido criado y educado como tal hijo por el que la produzca».

«Artículo 269. Para aplicar el caso sexto del artículo 265, es necesario se acredite el reconocimiento del hijo por cualquiera de las formas que la legislación civil establezca, por el padre y madre o por uno de ellos, y faltando éstos, determinarán el derecho a la

prórroga los abuelos de la línea del padre o de la madre que hubieren reconocido al hijo, siempre que se acrediten las circunstancias establecidas en los números séptimo y octavo del artículo 265. También tendrá derecho a disfrutar prórroga el hermano único, en los términos establecidos en el número noveno, y cuando concurren las circunstancias señaladas en el número décimo, aun cuando se trate de hermanos consanguíneos o uterinos que no hayan sido habidos en legítimo matrimonio, siempre que el parentesco entre ellos aparezca acreditado suficientemente con arreglo a las formas legalmente establecidas.

El requisito del reconocimiento de los hijos y el subsiguiente parentesco que determine, a los efectos de concesión de prórroga de primera clase, se dará por cumplido aun cuando falte alguna solemnidad legal, si el acto o documento de que nazca el reconocimiento es anterior a primero de enero del año del alistamiento, o si se demuestra, dentro de los plazos concedidos para la prueba de las demás circunstancias para justificar la prórroga, que en todo tiempo ha sido cuidado como tal hijo por el padre, la madre o por los abuelos en sus respectivos casos, debiéndose reconocer así por el progenitor o ascendiente que produzca la prórroga en declaración solemne prestada ante la autoridad municipal en el expediente de prórroga y ratificada ante la Junta de Clasificación y Revisión.

En las prórrogas de primera clase que se soliciten invocando la cualidad de hijo adoptivo al amparo de los artículos 176 y 177 del Código civil, será preciso que se otorguen, que la adopción haya tenido lugar con diez años de antelación por lo menos, al primero de marzo en que el mozo solicitante haya sido alistado.

Las edades de los abuelos, padres, padrastros y hermanos se tendrán por cumplidas el día en que se solicite la prórroga o tenga lugar la revisión, aun cuando las cumplan dentro del año natural; pero en la revisión del último año sólo serán tenidas en cuenta en el caso de estar cumplidas el día primero de marzo del año en que se verifica la revisión. En las revisiones de años sucesivos se apreciarán las nuevas causas que sobrevengan para solicitar prórrogas de primera clase por el estado que tuvieren el día primero de marzo del año en que se haga la nueva petición, siendo solicitada, tramitada y fallada en la forma prevenida para los mozos del reemplazo corriente, con independencia de la prórroga de primera clase que hubiera disfrutado en años anteriores, cuyas causas hubiesen cesado.

Los mozos a quienes se conceda prórroga de segunda clase no podrán solicitar la de primera, fundada en la edad sexagenaria de sus padres, padrastros o abuelos, si la cumplieran con posterioridad al año del alistamiento de aquellos».

Artículo 2.º Los preceptos de este decreto se aplicarán normalmente a los mozos incluidos en el alistamiento del año actual, a los de reemplazos anteriores sujetos a revisión, por estar clasificados excluidos temporales, aptos exclusivamente para servicios auxiliares, o con prórrogas de incorporación a filas, y también a los demás mozos que se consideren con derecho al beneficio, aun cuando se encuentren prestando servicio en filas, siempre que se solicite dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este decreto en el *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra, tramitándose la petición con arreglo al artículo 304 del reglamento de reclutamiento y disposiciones concordantes.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento de los Municipios de esta provincia.—Zaragoza, 21 de diciembre de 1934.—El Teniente Coronel, Juan Cremades Suñol.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Padrón de cédulas personales.

6.477.—Lagata

Proyecto de presupuesto ordinario.

6.481.—Chodes

Presupuesto municipal ordinario.

6.477.—Lagata

6.480.—Fuentes de Jiloca

6.481.—Chodes

6.482.—Calatorao

* * *

CODO

Núm. 6.479.

Con arreglo y sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, el 25 del actual, y hora de diez y once, tendrá lugar la subasta pública para el arriendo del servicio y cobro de pesas y medidas, así como el de carnes y Macelo público para el año 1935.

De no haber licitadores en esta primera subasta, se celebrará otra segunda, con las mismas condiciones, el día 30 del actual, a la misma hora y con los tipos señalados en los referidos pliegos de condiciones.

Codo, a 19 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Pedro Val.

FUENTES DE EBRO

Núm. 6.478.

Acordada por este Ayuntamiento la provisión en propiedad de la plaza de Jefe de arbitrios de este Municipio, dotada con el haber anual de 2.100 pesetas, se abre concurso, por un plazo de quince días, al que podrán optar cuantos reúnan las circunstancias siguientes:

1.ª Ser español, mayor de 25 años y menor de 40.

2.ª Ser de buena conducta y carecer de antecedentes penales.

3.ª Poseer los conocimientos de la enseñanza primaria y conocer especialmente el sistema métrico decimal.

La elección, entre los concursantes, queda reservada al libre juicio del Ayuntamiento.

Las instancias se dirigirán a esta Alcaldía dentro del plazo anteriormente dicho.

Fuentes de Ebro, a 21 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Mariano Berges.

FUENTES DE JILOCA

Núm. 6.480.

La subasta del servicio de matadero público, por todo el año 1935, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día primero de enero próximo, con sujeción al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento; siendo las once la hora fijada para verificarse la referida subasta.

Fuentes de Jiloca, 21 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Emilio Gimeno.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Rajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presen-

tarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina

Núm. 6.469.

UCHA ENRIQUEZ, Dámaso; hijo de José y de Petra, natural de Murchante, de 27 años, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por el delito de atentado; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito número 2, de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de ser restituido al Manicomio de esta Ciudad, de donde se fugó el día 18 del actual, donde se hallaba a disposición de dicho Juzgado, en sumario que se instruye con el número 483 de 1934, sobre atentado.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 6.470.

JUZGADO NUM. 2

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, de fechas 26 de enero y 3 de febrero de 1934, respectivamente, por las que se llamaba al procesado Vicente Sola Avellaneda, en la causa número 664 de 1933, sobre resistencia y amenazas, por haber sido comprendida dicha causa en los beneficios de la Ley de Amnistia de 24 de abril del corriente año.

Zaragoza, a 20 de diciembre de 1934.—Santiago Calvo.

Núm. 6.471.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta Ciudad, en providencia de esta fecha, dictada para cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanada en la causa número 607 de 1933, sobre injurias, contra Pedro Giménez Navarro, ha acordado citar por la presente al testigo Marcelino López Giménez, domiciliado que estuvo en esta Ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante la Audiencia de esta Ciudad el día ocho de enero próximo, y hora de las diez de su mañana, con objeto de asistir al juicio oral de dicha causa; apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 6.472.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta Ciudad, en providencia de esta fecha, dictada para cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanada de la causa número 586 de 1933, sobre imprudencia, contra José Gaspar, ha acordado citar por la presente a los testigos Lidio Aisa Latorre y Antonio Hernández Pérez, domiciliados que estuvieron en esta Ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezcan ante la Audiencia de esta Ciudad el día once de enero próximo, y hora de las diez de su mañana, con objeto de asistir al juicio oral de dicha cau-

sa; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 6.467.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito número 3, de esta Ciudad, en providencia dictada con esta fecha en el juicio de menor cuantía, instado por el Procurador D. Angel Ordás, en nombre del Banco de Crédito, de Zaragoza, contra D. Valeriano Ruiz Cinto, en reclamación de pesetas, se emplaza por medio de la presente al expresado demandado D. Valeriano Ruiz Cinto, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca en dicho juicio, teniendo a su disposición, en Secretaría, las copias de la demanda y documentos presentados; apercibiéndole que si no comparece dentro del expresado término será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio procedente en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a diez de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial, Vicente Lizandra.

Núm. 6.447.

CASPE

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido;

Hago saber: Que ante este Juzgado se ha promovido expediente por Ramón Aguiló Villarroya para justificar e inscribir a su nombre el dominio de la siguiente finca:

Campo, regadío, sito en Fabara, partida Rabinat, de treinta y ocho áreas, catorce centiáreas; lindante norte Antonio Frigola Labaila, este acequia vieja, sur Joaquín Roe Vallespí y oeste José Vallespí Viver.

Cuya finca adquirió por herencia de sus padres Francisco Aguiló Manresa y María Villarroya Pinos y partición con sus hermanas Joaquina, Adoración y Elisa, por lo que se cita a éstas y a cuantas otras personas pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida, para que se opongan al expediente, si les conviniere, dentro del término de ciento ochenta días, contados desde la primera inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Caspe a ocho de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Rafael Guerrero.—El Secretario judicial, Juan Almudí.

Núm. 6.448.

CASPE

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido;

Hago saber: Que ante este Juzgado se ha promovido expediente por José Gazulla Espada, para justificar e inscribir a su nombre el dominio de la siguiente finca:

Mitad indivisa de una casa, sita en la villa de Maella y su calle Nueva, hoy Pi y Margall, que antes tenía los números nueve y once y actualmente lleva el diecinueve, y linda derecha Ignacia Frigola, izquierda Pablo Bendia y espalda Pedro Ruiz.

Cuya finca aparece registrada a nombre de los cónyuges Casiano Centol Valls y Pabla Abad Guerri y amillarada una mitad a nombre de dicho Casiano y otra al de Vicenta Centol Valls, por lo que se cita a dichas personas o sus herederos y a cuantos otros interesados pueda perjudicar la inscripción pretendida por José Gazulla Espada, para que se opongan al expediente, dentro del término de ciento ochenta días, con-

tados desde la primera inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Caspe a dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Rafael Guerrero.—El Secretario judicial, Juan Almudí.

Núm. 6.449.

CASPE

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que ante este Juzgado se ha promovido expediente por el vecino de Fabara, Macario Latorre Nicoláu, para justificar e inscribir a su nombre el dominio de una mitad indivisa de una casa, sita en dicha villa de Fabara, calle antes de Zaragoza, hoy de Blasco Ibáñez, número veintiuno, con su corral, de ciento setenta metros cuadrados; lindante derecha Joaquín Andrés, izquierda Joaquín Aranda y Filomena Campanales y espalda extramuros de Zaragoza.

En su virtud, se cita a los titulares de la finca, según el Registro, Casiano Latorre Bielsa y Marcela Nicoláu Riol, o sus herederos y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida, para que se opongan a la misma reclamando su derecho, dentro del término de ciento ochenta días, contados desde la primera inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Caspe a catorce de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Rafael Guerrero.—El Secretario judicial, Juan Almudí.

Núm. 6.474.

DAROCA

D. Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en el sumario núm. 43 de 1934, sobre robo, he acordado que por todas las Autoridades y Agentes se proceda a recuperar dos paquetes de dinamita, con un peso total de cinco kilos, remitidos por la Unión Española de Explosivos desde Zaragoza a D. Baldomero Núñez, de esta Ciudad, adonde llegaron el día uno de octubre último, siendo sustraídas del Almacén del Ferrocarril Central de Aragón, de Daroca, poniendo dichos paquetes, así como los autores de la sustracción si fueren habidos, a disposición de este Juzgado.

Daroca, diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis Cosculluela.—El Secretario judicial, Benito Vicente.

Núm. 6.473.

DAROCA

D. Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en el sumario núm. 51 de 1934, sobre tentativa de homicidio, he acordado citar de comparecencia, ante este Juzgado, a Victorino Ibáñez Mata, de Aguarón, en el término de cinco días, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Daroca, diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis Cosculluela.—El Secretario judicial, Benito Vicente.

Juzgados municipales.

Núm. 6.468.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez municipal de este distrito, se cita a María Banzo Gascón, en ignorado paradero, a fin de que el día diecio-

cho de enero próximo, a las doce horas comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, segundo, a la celebración del juicio de faltas, que se sigue sobre amenazas y malos tratos a la misma, contra Martín Agotea y otra; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario suplente, Luis Oliván.

Núm. 6.476.

COSUENDA

D. Pablo Tejero López, Juez municipal de Cosuenda (Zaragoza);

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con los derechos de arancel.

Las solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, serán presentadas en este Juzgado durante dicho plazo; haciéndose constar que este pueblo consta de 1.001 habitantes de derecho y 936 de hecho, y que el concurso se resolverá con arreglo a lo dispuesto en los artículos 6.º del Decreto de 31 enero último y 12 del Decreto de 10 de abril de 1871.

Dado en Cosuenda a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez municipal, Pablo Tejero.

PARTE NO OFICIAL

Maquinista y Fundiciones del Ebro, S. A., Plaza.

En el sorteo celebrado ante Notario el día 17 del actual, fueron amortizadas las siguientes Obligaciones hipotecarias de esta Sociedad:

671 al 680, 1.241 al 1.250, 1.281 al 1.290, 1.841 al 1.850, 2.171 al 2.180, 2.321 al 2.330, 2.341 al 2.350, que serán abonadas en su valor nominal a partir del 1.º de enero próximo, en los Bancos de Aragón, Hispano Americano, de Bilbao y de Crédito, de Zaragoza, y en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Cataluña, 17 y 19; debiendo advertir a los poseedores que desde dicha fecha dejarán de percibir intereses los citados títulos.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1934.—El Secretario, Mariano Lasala Llanas.

Compañía Aragonesa de Parcelación, S. A.

A tenor de lo dispuesto por el artículo 25 de nuestros Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria, de señores accionistas, para el día 30 del actual, a las diez horas de su mañana, en el domicilio social, Espartero, 5, 1.º

Orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Dar cumplimiento a lo que determina el artículo 12 de nuestros Estatutos.
- 3.º Discusión de la marcha de la Sociedad.
- 4.º Reproducción de la moción presentada por los Consejeros-Delegados, en la última Junta general.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Zaragoza, a 22 de diciembre de 1934.—Los Consejeros-Delegados, Iñigo García Marco y Matías Abdía Barceló.